



# Consejo de Seguridad

Distr. general  
25 de septiembre de 2003  
Español  
Original: inglés

---

**Carta de fecha 22 de septiembre de 2003 dirigida al Presidente  
del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo  
de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001)  
relativa a la lucha contra el terrorismo**

Tengo el honor de dirigirle la presente en relación con mi carta de fecha 9 de mayo de 2003 (S/2003/534).

El Comité contra el Terrorismo ha recibido el tercer informe de Tailandia, que se incluye adjunto, presentado de conformidad con el párrafo 6 de la resolución 1373 (2001) (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Inocencio F. Arias  
Presidente  
Comité del Consejo de Seguridad establecido  
en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa  
a la lucha contra el terrorismo



**Anexo**

**Carta de fecha 18 de septiembre de 2003 dirigida al  
Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido  
en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha  
contra el terrorismo por el Representante Permanente  
de Tailandia ante las Naciones Unidas**

En relación con su nota de fecha 14 de mayo de 2003, en la que me informaba de que el Comité contra el Terrorismo había decidido someter a la consideración del Gobierno de Tailandia nuevas preguntas y observaciones sobre la aplicación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, tengo el honor de remitirle adjunto el segundo informe complementario de Tailandia sobre la aplicación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, presentado al Comité contra el Terrorismo en respuesta a las preguntas y observaciones planteadas en la mencionada nota (véase el apéndice).

(*Firmado*) Chuchai Kasemsarn  
EmbaJador  
Representante Permanente

## Apéndice

### **Segundo informe complementario sobre la aplicación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad presentado por Tailandia al Comité contra el Terrorismo**

**1.1 El Comité contra el Terrorismo ha decidido someter a la consideración del Gobierno de Tailandia nuevas preguntas y observaciones sobre la aplicación de la resolución, según se indica en la presente sección.**

**1.2 El Comité contra el Terrorismo agradecería que se le facilitara un informe sobre la promulgación de la Ley B.E. 2542 (1999) de lucha contra el blanqueo de dinero y las modificaciones del Código Penal mencionadas en la página 1 del informe complementario.**

Las modificaciones de la Ley B.E. 2542 (1999) de lucha contra el blanqueo de dinero y del artículo 135 del Código Penal entraron en vigor tras su publicación en la *Royal Gazette* el 11 de agosto de 2003. Ambas disposiciones adquirieron fuerza de ley en virtud de un decreto de emergencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Constitución de Tailandia. A continuación se detallan esas modificaciones de la legislación:

#### **Modificaciones del artículo 135 del Código Penal**

##### **Párrafo 1 del artículo 135**

Se considerará que toda persona que cometa cualquiera de los siguientes delitos:

1. Un acto de violencia o cualquier otro acto que cause la muerte o lesiones corporales graves a cualquier persona, atentando contra su vida o su libertad;
2. Un acto que cause daños graves al sistema de transporte público, al sistema de telecomunicaciones o a la infraestructura de un servicio público;
3. Un acto que cause daños a los bienes pertenecientes a un Estado o a una persona, o al medio ambiente, y que tenga o pueda tener como resultado importantes pérdidas económicas,

con la intención de amenazar o de coaccionar al Gobierno Real de Tailandia o a cualquier otro gobierno extranjero o a una organización internacional, para que realice o se abstenga de realizar determinado acto, que cause daños graves, o con la intención de provocar disturbios para intimidar a la población, comete un acto de terrorismo y será castigada con la pena de muerte, la prisión perpetua o una pena de prisión de 3 a 20 años, y con una multa de 60.000 a 1.000.000 baht.

No se considerará delito de terrorismo una manifestación, reunión, protesta, oposición o movimiento que tenga por objeto lograr la intervención del Gobierno o pedir un trato justo, en ejercicio de las libertades reconocidas en la Constitución de Tailandia.

### **Párrafo 2 del artículo 135**

Toda persona:

1. Que amenace con cometer un acto terrorista y cuya conducta dé motivos razonables para creer que procederá a cometer dicho acto;

2. Que reúna personal o almacene armas, suministre o acopie activos de cualquier tipo, imparta o reciba adiestramiento relativo al terrorismo, organice los preparativos o conspire para cometer un acto de terrorismo, o cometa un delito como parte de un plan para perpetrar un acto de terrorismo o instigue a otras personas a participar en la comisión de actos de terrorismo o tenga conocimiento de un acto de terrorismo y lo encubra,

será castigada con una pena de prisión de dos a diez años y una multa de 40.000 a 200.000 baht.

### **Párrafo 3 del artículo 135**

Toda persona que preste apoyo para la comisión de cualquiera de los delitos mencionados en los párrafos 1 y 2 del artículo 135 será castigada con las mismas penas aplicables al autor del delito.

### **Párrafo 4 del artículo 135**

Toda persona que sea miembro de un grupo designado como grupo terrorista en virtud de una resolución o declaración del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que haya sido refrendada por el Gobierno Real de Tailandia será sancionada con una pena de prisión máxima de siete años y una multa de hasta 140.000 baht.

### **Modificaciones del artículo 3 de la Ley B.E. 2542 (1999) de lucha contra el blanqueo de dinero**

Se incorporaron en el párrafo 8 del artículo 3 de la Ley B.E. 2542 (1999) de lucha contra el blanqueo de dinero los delitos relacionados con el terrorismo tipificados en los párrafos 1, 2, 3 y 4 del artículo 135 del Código Penal.

### **1.3 El Comité contra el Terrorismo desearía saber cómo está equipado el sistema bancario para seguir el rastro de las transacciones sospechosas y notificarlas a las autoridades competentes. ¿Se ha sancionado a algún banco por no haber informado de alguna transacción sospechosa?**

De conformidad con la Ley B.E. 2542 (1999) de lucha contra el blanqueo de dinero, la Oficina de Lucha contra el Blanqueo de Dinero es la autoridad oficial encargada de vigilar las transacciones sospechosas. El Centro de Información de la Oficina de Lucha contra el Blanqueo de Dinero ha elaborado un programa que recibe y registra todas las transacciones bancarias con fines de archivo e investigación. Con ese programa se supervisan todas las transacciones bancarias para detectar las actividades inusitadas o sospechosas. De esa manera, con la entrada en vigor de las modificaciones de la Ley B.E. 2542 (1999) de lucha contra el blanqueo de dinero, todas las instituciones financieras, las dependencias gubernamentales del Departamento de Tierras y los agentes que intervienen en las transacciones relacionadas con la inversión o movilización de capital o prestan servicios de consultoría al respecto,

tienen la obligación de informar de toda transacción sospechosa a la Oficina de Lucha contra el Blanqueo de Dinero.

Además, todas las instituciones financieras deben comunicar a la Oficina de Lucha contra el Blanqueo de Dinero, para que la investigue, toda transacción en efectivo superior a los 2 millones de baht (aproximadamente 50.000 dólares de los EE.UU.) y toda transacción de propiedades superior a los 5 millones de baht (aproximadamente 125.000 dólares), así como toda transacción sospechosa, tenga o no las características mencionadas.

Asimismo, la Oficina de Lucha contra el Blanqueo de Dinero ha organizado regularmente reuniones y seminarios y ha impartido a las partes interesadas (es decir, las instituciones financieras) cursos de capacitación para detectar y notificar transacciones con objeto de que mejoren su capacidad de identificar los distintos tipos de transacciones sospechosas. La Oficina de Lucha contra el Blanqueo de Dinero contribuye así a poner freno a la financiación de actividades terroristas mediante la consolidación de los procedimientos de lucha contra el blanqueo de dinero. Hasta la fecha no se han registrado casos de bancos que hayan dejado de notificar las transacciones y, por lo tanto, no se ha impuesto sanción alguna.

**1.4 El Comité contra el Terrorismo agradecería que se le facilitara información actualizada sobre el fortalecimiento de los mecanismos de control de las fronteras de Tailandia para vigilar eficazmente los desplazamientos transfronterizos de terroristas.**

Tailandia está tomando medidas concertadas para supervisar eficazmente sus controles fronterizos mediante el intercambio de información con los países vecinos. El Organismo Nacional de Inteligencia se encarga de coordinar las cuestiones relativas a la información de inteligencia y contrainteligencia y es el mecanismo principal para intercambiar información crucial para controlar los movimientos de terroristas a través de las fronteras. Actualmente Tailandia coordina el intercambio de información con los países vecinos en virtud de Acuerdo sobre intercambio de información y establecimiento de procedimientos de comunicación concertado con Camboya, Filipinas, Indonesia y Malasia.

En el orden técnico, Tailandia ha venido colaborando con los Estados Unidos de América a fin de aplicar el Sistema de comparación y evaluación seguras de la identificación personal (conocido como PISCES, por sus siglas en inglés) para rastrear el desplazamiento de personas a través de las fronteras de Tailandia y dentro de su territorio. El Primer Ministro designó recientemente un grupo de trabajo encargado de suscribir un memorando de intención con los Estados Unidos de América para instalar el sistema PISCES. Tailandia también ha mantenido negociaciones con Australia sobre el Sistema de información anticipada sobre pasajeros (API), concebido para localizar pasajeros que viajen hacia y desde Tailandia y dentro de su territorio. La Autoridad Aeroportuaria de Tailandia y los funcionarios encargados del sistema API han examinado la posibilidad de aplicar ese sistema en Tailandia. La Autoridad Aeroportuaria de Tailandia estudia actualmente un plan de ejecución para poner en marcha ese sistema.

**1.5 La aplicación efectiva del inciso b) del párrafo 1 de la resolución exige que los Estados establezcan disposiciones en las que se tipifiquen expresamente como delito la provisión o recaudación intencionales, por cualesquiera medios, directa o indirectamente, de fondos por sus nacionales o en su territorio con la**

intención de que dichos fondos se utilicen, o con conocimiento de que dichos fondos se utilizarán, para perpetrar actos de terrorismo. Según lo descrito anteriormente, para que un acto constituya delito no es necesario que los fondos se utilicen efectivamente para perpetrar un acto de terrorismo. Por lo tanto, los actos que se cometan constituirán delito incluso si:

- El único acto de terrorismo conexo se comete o se intenta cometer fuera del territorio del país;
- No se ha cometido efectivamente ni se ha intentado cometer ningún acto de terrorismo conexo;
- No se ha realizado una transferencia de fondos de un país a otro;
- Los fondos tienen un origen legítimo.

Las modificaciones propuestas del Código Penal de Tailandia, en particular el párrafo 2 del artículo 135, no parecen tener en cuenta todos los requisitos mencionados anteriormente. Sírvase explicar qué medidas se propone adoptar Tailandia para cumplir plenamente con las obligaciones prescritas en el inciso.

La modificación del Código Penal recién promulgado sí contempla los aspectos mencionados anteriormente de la participación en un acto terrorista, según la definición del Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo. En primer lugar, aunque la modificación del párrafo 1 del artículo 135 incluye a toda persona que se encuentre en el territorio de Tailandia o a cualquier ciudadano de Tailandia en el extranjero que intente cometer un delito de terrorismo *dentro del Reino*, el artículo 7 del Código Penal se ha modificado para recoger en él los delitos de terrorismo tipificados en su artículo 135. Con la modificación introducida, el artículo 7 concede a los tribunales tailandeses facultades para enjuiciar a los autores de delitos de terrorismo cometidos *fuera del Reino*, al declarar que esos actos de terrorismo constituyen delitos contra la seguridad del Reino. A continuación figura el texto enmendado del artículo 7 del Código Penal:

### **Artículo 7**

Toda persona que cometa fuera del Reino los delitos siguientes será sancionada en el Reino:

1. Delitos que atenten contra la seguridad del Reino según lo dispuesto en los artículos 107 a 129;
  - i) Delitos relacionados con el terrorismo según lo dispuesto en los párrafos 1, 2, 3 y 4 del artículo 135;
2. Los delitos relacionados con la falsificación y alteración de documentos según lo dispuesto en los artículos 240 a 249, 256 y 257 y en los párrafos 3 y 4 del artículo 266;
3. El delito de robo con violencia según lo dispuesto en el artículo 339 y el delito de robo en banda con arreglo a lo previsto en el artículo 340, relativo a los actos cometidos en alta mar.

En cuanto a la preocupación del Comité con respecto al párrafo 2 del artículo 135 en el sentido de que la legislación tailandesa no parece recoger como corresponde todas las obligaciones mencionadas en el inciso b) del párrafo 1 de la resolución,

cabe destacar que el apartado 2 del párrafo 2 del artículo 135 del Código Penal cubre un acto de terrorismo que no se ha cometido efectivamente sino que *se intenta* cometer, al establecer de manera amplia que se considerará que comete delito de terrorismo toda persona que “reúna personal o almacene armas, suministre o acopie activos, imparta o reciba adiestramiento relativo al terrorismo, organice los preparativos o conspire para cometer un acto de terrorismo”, se haya o no cometido un delito de terrorismo conexo. Además, el párrafo 3 del artículo 135 establece claramente que “toda persona que preste apoyo para la comisión de cualquiera de los actos mencionados en los párrafos 1 y 2 del artículo 135 será sancionada con las mismas penas aplicables al autor del delito”.

El párrafo 4 del artículo 135 del Código Penal también faculta al Gobierno de Tailandia para juzgar a *los miembros de grupos* designados como grupos terroristas en virtud de una resolución o declaración del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, considerando que sus actos constituyen delito con arreglo a lo estipulado en el Código Penal. Por consiguiente, esas personas serán igualmente objeto de acción judicial, independientemente de que se haya cometido o no el acto de terrorismo o se haya producido la transferencia de fondos.

**1.6 El Comité contra el Terrorismo agradecería que se le facilitara un informe sobre los progresos hechos por Tailandia para pasar a ser parte en los instrumentos internacionales relativos a la prevención y represión del terrorismo internacional en los que aún no sea parte, indicando el plazo dentro del cual Tailandia espera completar ese proceso. Sírvase indicar las medidas tomadas para incorporar en el derecho interno las disposiciones de los convenios y protocolos pertinentes, refiriéndose en particular a las sanciones que se propone establecer para sancionar los delitos previstos en los convenios y protocolos.**

Como se mencionó anteriormente, el Comité encargado de estudiar la conveniencia de que Tailandia sea parte en los convenios y protocolos internacionales referentes al terrorismo ha venido trabajando diligentemente para modificar la legislación nacional con objeto de cumplir plenamente las disposiciones legislativas esbozadas en los instrumentos internacionales. Con la reciente promulgación de varias leyes, Tailandia podrá adherirse al Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo y otros convenios y protocolos internacionales con mucha mayor facilidad. Según lo previsto en el artículo 224 de la Constitución de Tailandia, la firma o ratificación de un tratado que modifique la jurisdicción del Estado deberá ser aprobada mediante la promulgación de la ley correspondiente. En consecuencia, el decreto de urgencia en virtud del cual se modificó el Código Penal y la Ley B.E. 2542 (1999) de lucha contra el blanqueo de dinero cumple el requisito establecido en el artículo 224. Asimismo, Tailandia espera pasar a ser parte en el Convenio sobre la marcación de explosivos plásticos para los fines de detección en el presente año, una vez que se haya dictado el decreto ministerial con arreglo a la Ley sobre Armas de Fuego, Municiones, Ingenios Explosivos y Fuegos Artificiales e Imitación de Armas de Fuego de 1947.

**1.7 La aplicación efectiva del inciso d) del párrafo 2 de la resolución exige que los Estados impidan que quienes financian, planifican, facilitan o cometan actos de terrorismo utilicen sus territorios respectivos para esos fines, contra otros Estados o sus ciudadanos. Las modificaciones propuestas del Código Penal de Tailandia no parecen cumplir plenamente las obligaciones prescritas en este**

**inciso. Sírvase indicar qué medidas se propone tomar Tailandia para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en ese inciso.**

El párrafo 1 del artículo 135 del Código Penal enmendado define como acto de terrorismo el que se cometa “con la intención de amenazar o de coaccionar al Gobierno Real de Tailandia o a cualquier otro gobierno o a una organización internacional para que realice o se abstenga de realizar determinado acto, que cause daños graves, o con la intención de provocar disturbios para intimidar a la población”. Por consiguiente, con arreglo a ese artículo, se prohíbe utilizar el territorio de Tailandia con el propósito de cometer actos terroristas fuera de Tailandia. El artículo 7 del Código Penal también establece que los tribunales de Tailandia tienen competencia en los casos de delitos de terrorismo cometidos fuera del país.

**1.8 El Comité contra el Terrorismo agradecería que Tailandia le presentara un informe sobre los progresos hechos en lo que concierne a la ratificación y aplicación de los ocho convenios y protocolos internacionales relativos al terrorismo en los que aún no es parte. Sírvase facilitar una descripción sucinta de las medidas legislativas que está adoptando Tailandia para establecer por ley las penas que han de imponerse por cada uno de los delitos tipificados en los convenios y protocolos pertinentes.**

Nos remitimos a la respuesta que figura en 1.6 relativa a los progresos hechos por Tailandia con miras a la ratificación y aplicación de ocho convenios y protocolos internacionales relativos al terrorismo. En virtud de los cuatro convenios y protocolos relativos al terrorismo ya firmados por Tailandia, las sanciones prescritas por delitos que atenten contra la navegación aérea varían entre la pena de prisión de cinco años y la pena capital. En relación con los ocho convenios y protocolos restantes, Tailandia está examinando las medidas legislativas que deberá adoptar en la próxima etapa, tras realizar las modificaciones del Código Penal necesarias para sancionar debidamente a los autores de delitos de terrorismo.

**1.9 El Comité contra el Terrorismo es consciente de que es posible que Tailandia haya tratado de algunas o de todas las cuestiones abordadas en los párrafos anteriores en los informes o cuestionarios remitidos a otras organizaciones encargadas de vigilar el cumplimiento de las normas internacionales. El Comité contra el Terrorismo desearía recibir, como parte de la respuesta de Tailandia a estas cuestiones, una copia de cualquier informe o cuestionario de ese tipo, así como detalles de cualquier medida adoptada para aplicar las mejores prácticas internacionales, los códigos y las normas que guarden relación con la aplicación de la resolución 1373 (2001).**

Sírvase consultar los documentos adjuntos.

**(Traducción oficial)****Modificaciones del artículo 135 del Código Penal****Párrafo 1 del artículo 135**

Se considerará que toda persona que cometa cualquiera de los siguientes delitos:

1. Un acto de violencia o cualquier otro acto que cause la muerte o lesiones corporales graves a cualquier persona, atentando contra su vida o su libertad;
2. Un acto que cause daños graves al sistema de transporte público, al sistema de telecomunicaciones o a la infraestructura de un servicio público;
3. Un acto que cause daños a los bienes pertenecientes a un Estado o a una persona o al medio ambiente, y que tenga o pueda tener como resultado importantes pérdidas económicas,

con la intención de amenazar o de coaccionar al Gobierno Real de Tailandia o a cualquier otro gobierno extranjero o a una organización internacional para que realice o se abstenga de realizar determinado acto que cause daños graves, o con la intención de provocar disturbios para intimidar a la población, comete un acto de terrorismo y será castigada con la pena de muerte, la prisión perpetua o una pena de prisión de tres a 20 años, y con una multa de 60.000 a 1.000.000 de baht.

No se considerará delito de terrorismo una manifestación, reunión, protesta, oposición o movimiento que tenga por objeto lograr la intervención del Gobierno o pedir un trato justo, en ejercicio de las libertades reconocidas en la Constitución de Tailandia.

**Párrafo 2 del artículo 135**

Toda persona:

1. Que amenace con cometer un acto terrorista y cuya conducta dé motivos razonables para creer que procederá a cometer dicho acto;
2. Que reúna personal o almacene armas, suministre o acopie activos de cualquier tipo, imparta o reciba adiestramiento relativo al terrorismo, organice los preparativos o conspire para perpetrar un acto de terrorismo, o cometa un delito como parte de un plan para perpetrar un acto de terrorismo o instigue a otras personas a participar en la comisión de actos de terrorismo o tenga conocimiento de un acto de terrorismo y lo encubra,

será castigada con una pena de prisión de dos a 10 años y una multa de 40.000 a 200.000 baht.

**Párrafo 3 del artículo 135**

Toda persona que preste apoyo para la comisión de cualquiera de los delitos mencionados en los párrafos 1 y 2 del artículo 135 será castigada con las mismas penas aplicables al autor del delito.

**Párrafo 4 del artículo 135**

Toda persona que sea miembro de un grupo designado como grupo terrorista en virtud de una resolución o declaración del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que haya sido refrendada por el Gobierno Real de Tailandia será sancionada con una pena de prisión máxima de siete años y una multa de hasta 140.000 baht.

## A. Promoción de la seguridad del comercio en la región de la Cooperación Económica en Asia y el Pacífico

### A.1 Protección del cargamento

Los miembros de la Cooperación Económica en Asia y el Pacífico (APEC) cooperarán para asegurar el movimiento de mercancías y personas mediante la adopción de las siguientes medidas:

Objetivo	Productos previstos	Medidas que se emprenderán o ultimarán en 2003	Otras medidas previstas (indicar fechas)	Necesidad de fortalecer la capacidad para cumplir los objetivos acordados
Aplicar para 2005, en la medida de lo posible, las normas comunes sobre información electrónica de aduanas elaboradas por la Organización Mundial de Aduanas (OMA) que proporcionen datos para determinar cuáles son los envíos de alto riesgo y facilitar el comercio.	1. Adopción de un sistema computadorizado de despacho de aduanas.	• El sistema automatizado de despacho de aduanas se implementará plenamente en el puerto de Bangkok y puertos privados, en el aeropuerto de Bangkok y los puertos de Laem Chabang y Maptaput.	• Sistema de elaboración de perfiles para la gestión de riesgos plenamente implementado para 2003-2005.	• Se deberían introducir cursos de capacitación para mejorar los conocimientos operacionales sobre el modelo de datos de la OMA de los agentes de aduanas.
	2. Entrada en funcionamiento del sistema de gestión de riesgos.	• Se establecerán sistemas de medición de manifestos electrónicos para conectar con agentes marítimos mediante un sistema de intercambio electrónico de datos que transmite la información en 24 horas antes de que los buques saigan del puerto.	• Implementación de los manifestos electrónicos, medidas de inspección no intrusiva de la carga y tecnologías de inspección de la carga para fines de 2003.	• Los inspectores se utilizarán únicamente para registros manuales de los cargamentos de alto riesgo y sospechosos.

Objetivo	Productos previstos	Medidas que se emprenderán o ultimaran en 2003	Otras medidas previstas (indicar fechas)	Necesidad de fortalecer la capacidad para cumplir los objetivos acordados
		<p>3. Análisis de las necesidades actuales de datos en relación con la versión 1 del modelo de datos de aduanas de la OMA.</p> <p>4. Adopción del modelo de datos de aduanas de OMA.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los manifestos electrónicos ya se han implementado, mientras que las medidas no perturbadoras de inspección de la carga utilizando rayos X se aplicarán a fines de 2003. Se dará prioridad a la instalación de dos equipos de rayos X en el puerto de Laem Chabang para examinar el cargamento de alto riesgo a fin de detectar amenazas terroristas.</li> <li>• En la actualidad los datos de aduanas de Tailandia se analizan y comparan con la versión 1 del modelo de datos de aduanas de la OMA (concordancia de alrededor del 25%)</li> <li>• El 11 de junio de 2003 el Ministerio de Relaciones Exteriores de Tailandia y el Secretario del Departamento de Seguridad Interna de los Estados Unidos firmaron en Washington D.C. la declaración de principios sobre la iniciativa de seguridad de los contenedores. Tailandia está adquiriendo equipos de inspección de contenedores por rayos X para detectar los contenedores de alto riesgo.</li> <li>• Tailandia completará la construcción de una nueva terminal en el puerto de Laem Chabang para instalar los nuevos equipos de rayos X.</li> <li>• Tailandia y los Estados Unidos organizarán conjuntamente una demostración del proyecto de comercio eficaz y seguro de Bangkok/Laem Chabang (BEST) durante la Cumbre de dirigentes de la APEC que se celebrará en octubre de 2003. Se hará un seguimiento en tiempo real de un contenedor desde el puerto de Laem Chabang hasta el de Seattle utilizando la tecnología de sellado electrónico que garantiza la seguridad de la cadena de suministro.</li> <li>• La Autoridad Portuaria de Tailandia ha establecido un centro de capacitación para la protección contra incidentes peligrosos en un área de los puertos de 13 acres.</li> <li>• Tailandia y los Estados Unidos organizarán conjuntamente una demostración del proyecto de comercio eficaz y seguro de Bangkok/Laem Chabang (BEST) durante la Cumbre de dirigentes de la APEC que se celebrará en octubre de 2003. Se hará un seguimiento en tiempo real de un contenedor desde el puerto de Laem Chabang hasta el de Seattle utilizando la tecnología de sellado electrónico que garantiza la seguridad de la cadena de suministro.</li> </ul>	<p>Los manifestos electrónicos ya se han implementado, mientras que las medidas no perturbadoras de inspección de la carga utilizando rayos X se aplicarán a fines de 2003. Se dará prioridad a la instalación de dos equipos de rayos X en el puerto de Laem Chabang para examinar el cargamento de alto riesgo a fin de detectar amenazas terroristas.</p> <p>En la actualidad los datos de aduanas de Tailandia se analizan y comparan con la versión 1 del modelo de datos de aduanas de la OMA (concordancia de alrededor del 25%)</p> <p>El 11 de junio de 2003 el Ministerio de Relaciones Exteriores de Tailandia y el Secretario del Departamento de Seguridad Interna de los Estados Unidos firmaron en Washington D.C. la declaración de principios sobre la iniciativa de seguridad de los contenedores. Tailandia está adquiriendo equipos de inspección de contenedores por rayos X para detectar los contenedores de alto riesgo.</p> <p>Tailandia completará la construcción de una nueva terminal en el puerto de Laem Chabang para instalar los nuevos equipos de rayos X.</p> <p>Tailandia y los Estados Unidos organizarán conjuntamente una demostración del proyecto de comercio eficaz y seguro de Bangkok/Laem Chabang (BEST) durante la Cumbre de dirigentes de la APEC que se celebrará en octubre de 2003. Se hará un seguimiento en tiempo real de un contenedor desde el puerto de Laem Chabang hasta el de Seattle utilizando la tecnología de sellado electrónico que garantiza la seguridad de la cadena de suministro.</p> <p>La Autoridad Portuaria de Tailandia ha establecido un centro de capacitación para la protección contra incidentes peligrosos en un área de los puertos de 13 acres.</p> <p>Tailandia y los Estados Unidos organizarán conjuntamente una demostración del proyecto de comercio eficaz y seguro de Bangkok/Laem Chabang (BEST) durante la Cumbre de dirigentes de la APEC que se celebrará en octubre de 2003. Se hará un seguimiento en tiempo real de un contenedor desde el puerto de Laem Chabang hasta el de Seattle utilizando la tecnología de sellado electrónico que garantiza la seguridad de la cadena de suministro.</p>

Objetivo	Productos previstos	<p><i>Medidas que se emprenderán o ultimará en 2003</i></p> <p><i>Otras medidas previstas (indicar fechas)</i></p>	<i>Necesidad de fortalecer la capacidad para cumplir los objetivos acordados</i>
Promover la adopción por el sector privado de normas estrictas de seguridad de la cadena de suministro, elaboradas por el sector privado y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.	<p>1. Aplicación y seguimiento de acuerdos de cooperación con el sector privado.</p> <p>2. Establecimiento de normas de seguridad de la cadena de suministro basadas en la labor del equipo de tareas de la OMA.</p> <p>3. Establecimiento de canales de enlace entre el sector privado y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Departamento de Aduanas ha organizando reuniones y seminarios para sensibilizar acerca de la seguridad del comercio en la región de la APEC y la iniciativa de seguridad de los contendores, en los que participaron oficiales de aduanas y del sector privado.</li> <li>• La OMA todavía no ha aprobado las normas. Una vez se ultimen, el Departamento de Aduanas estudiará la posibilidad de introducirlas.</li> <li>• El Departamento de Aduanas ha designado a la Oficina del Secretario para que sirva de enlace entre las aduanas y la comunidad empresarial.</li> </ul>	

**A.2 Protección de buques en viajes internacionales****Contacto:** Nombre: *Autoridad Portuaria de Tailandia/Departamento de Seguridad Marítima y Oficina del Medio Ambiente*

Cargo:

No. de teléfono: (212) 000-0000 No. de fax: (212) 000-0000 Correo electrónico: \_\_\_\_\_

<i>Objetivo</i>	<i>Productos previstos</i>	<i>Medidas que se emprendrán o ultimarán en 2003</i>	<i>Otras medidas previstas (indicar fechas)</i>	<i>Necesidad de fortalecer la capacidad para cumplir los objetivos acordados</i>
Establecer planes de seguridad para los buques y los puertos (a más tardar en julio de 2004).	1. Entrada en funcionamiento de los planes de seguridad para los buques y los puertos.	• Desde noviembre de 2002, la Autoridad Portuaria de Tailandia ha cooperado estrechamente con el Ministerio de Transportes y otros organismos pertinentes en los planes de seguridad para los buques y los puertos a fin de establecer medidas de protección, prevención y restauración después de un incidente grave. Las medidas en curso incluyen la preparación del personal, la instalación de equipo, la información nacional, el cumplimiento de las normas internacionales mediante la comprobación minuciosa de los pasajeros, oficiales y vehículos que viajan en el país y fuera de él, y el aumento de la vigilancia las 24 horas del día dentro de los parámetros de los puertos.	• Implementación constante de los planes de seguridad para los buques y los puertos e instalación de sistemas de identificación automática en determinados buques y ampliar las instalaciones necesarias en los puertos.	• Tailandia acogería con satisfacción asistencia técnica y financiera para ayudar a instalar sistemas de identificación automática en determinados buques y ampliar las instalaciones necesarias en los puertos.
Instalar sistemas de identificación automática en determinados buques (a más tardar en diciembre de 2004).	2. Instalación de sistemas de identificación automática en determinados buques.	• Necesita cooperación técnica o asistencia de expertos de la OMI o los miembros de la APEC, en especial de los Estados Unidos, que han elaborado el Código ISPS.	• Tailandia promulgará leyes y/o enmendará las existentes para aplicar el plan de seguridad de los buques y los puertos de conformidad con el Código Internacional de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (ISPS).	• Tailandia ha comenzado a instalar sistemas de identificación automática en algunos buques nuevos y aplicará las leyes que requieren que todos los buques que realicen viajes internacionales instalen esos sistemas.

Objetivo	Productos previstos	Medidas que se emprenderán o ultimaran en 2003	Otras medidas previstas (indicar fechas)	Necesidad de fortalecer la capacidad para cumplir los objetivos acordados
Aumentar la cooperación en la lucha contra la piratería en la región entre los foros de la APEC y	Medidas de cooperación entre los foros de la APEC y organizaciones privadas y gubernamentales para luchar contra la piratería en la región.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tailandia también sigue promoviendo el fortalecimiento de la coordinación nacional y la cooperación internacional para luchar contra la piratería y el robo a mano armada de conformidad con las normas establecidas por la OMI.</li> <li>• Tailandia está adoptando medidas para aplicar la Convención internacional para la protección de la vida en el mar (Convención SOLAS) en relación con el Código ISPS a más tardar en julio de 2004.</li> <li>• Intercambio de datos e información sobre los ataques de piratas a buques entre los organismos nacionales de contacto, los miembros de la APEC, la OMI y el Centro de notificación de actos de piratería de la Oficina Marítima Internacional.</li> </ul>		

### A.3 Protección de la aviación internacional

Objetivo	Productos previstos	Medidas que se emprenderán o ultimará en 2003	Otras medidas previstas (indicar fechas)	Necesidad de fortalecer la capacidad para cumplir los objetivos acordados
Mejorar la seguridad de los pasajeros y la tripulación introduciendo lo antes posible procedimientos muy eficaces de inspección del equipaje y equipo en todos los aeropuertos internacionales de la APEC, en todo caso a más tardar para 2005; acelerar la aplicación de normas para reforzar las puertas de la cabina de vuelo de las aeronaves de pasajeros a más tardar en abril de 2003, en la medida de lo posible; y prestar apoyo a las auditorías obligatorias de seguridad de la aviación de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).	1. Instalación de procedimientos muy eficaces de inspección del equipaje y equipo en todos los aeropuertos internacionales de la APEC. 2. Aplicación de normas para reforzar las puertas de la cabina de vuelo de las aeronaves de pasajeros.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Todos los aeropuertos internacionales contarán con equipo eficaz de inspección del equipaje para 2005.</li> <li>En la actualidad Tailandia está examinando su programa, medidas y procedimientos de seguridad para mejorar los sistemas de seguridad de la aviación civil en los aeropuertos y la inspección del equipaje de los pasajeros a fines de 2002.</li> <li>Tailandia ha instalado puertas reforzadas en las cabinas de vuelo, en particular en las aeronaves de pasajeros, de conformidad con las normas establecidas por la Administración Federal de Aviación de los Estados Unidos en todos los vuelos hacia los Estados Unidos después del 11 de septiembre de 2001.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Todos los aeropuertos internacionales contarán con equipo eficaz de inspección del equipaje para 2005.</li> <li>Tailandia tiene previsto instalar, en la medida de lo posible, nuevos equipos de rayos X utilizando tecnología computadorizada avanzada mediante tomografía por rayos X en algunos de los principales aeropuertos internacionales. Esta medida permitirá a las autoridades detectar de manera rápida y fiable materiales explosivos ocultos dentro del equipaje.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tailandia sigue necesitando capacitación adicional y asistencia técnica para completar las auditorías obligatorias de seguridad de la aviación de la OACI y establecer un centro de capacitación de instructores y un centro de excelencia.</li> <li>Tailandia estaría interesada en realizar actividades conjuntas de simulación de gestión de crisis en situaciones de emergencia.</li> <li>Tailandia desea ampliar el Instituto de Capacitación en Aviación Civil de Bangkok para transformarlo en un centro de capacitación de la OACI y finalmente convertirlo en un centro regional.</li> </ul>
No. de teléfono: <u>662-535-1610</u> No. de fax: <u>662-535-4117</u> Correo electrónico: <u>Capitán de Aviación Nakorn Rakspolmuang, Director de Planificación del Control de la Producción y del Departamento de Control</u>	No. de teléfono: <u>662-563-9426</u> No. de fax: <u>662-504-3399</u> Correo electrónico: <u>nakorn.r@thaiairways.com</u>			

<i>Objetivo</i>	<i>Productos previstos</i>	<i>Medidas que se emprenderán o ultimarán en 2003</i>	<i>Otras medidas previstas (indicar fechas)</i>	<i>Necesidad de fortalecer la capacidad para cumplir los objetivos acordados</i>
Aumentar la seguridad de la carga promoviendo la adopción de las directrices elaboradas por la OACI.	3. Prestar apoyo a las auditorías obligatorias de seguridad de la aviación de la OACI.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tailandia y el Canadá tienen previsto organizar conjuntamente a fines de 2003 un seminario sobre el Programa Universal de Auditoría de la Seguridad de la Aviación de la OACI (USAP).</li> <li>• Tailandia está formulando normas nacionales de seguridad sobre la seguridad de la carga aérea.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tailandia y el Canadá tienen previsto organizar conjuntamente a fines de 2003 un seminario sobre el Programa Universal de Auditoría de la Seguridad de la Aviación de la OACI (USAP).</li> <li>• Aplicación de un régimen de regulación de los agentes encargados de la seguridad de la carga aérea.</li> </ul>	

## Tailandia

### A.4 Protección de los pasajeros en tránsito

**Contacto:** Nombre: Oficina de Inmigración/Aeropuerto de Tailandia, S.A./ Thai Airways/  
División de la policía encargada de los turistas

Cargo:

No. de teléfono: \_\_\_\_\_

No. de fax: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Cooperación para la elaborar sistemas de registro electrónico de la circulación de personas que aumenten la seguridad de las fronteras garantizando al mismo tiempo que no se obstaculiza la circulación de viajeros legítimos.

Objetivo	Productos previstos	Medidas que se emprenderán o ultimaría en 2003	Otras medidas previstas (indicar fechas)	Necesidad de fortalecer la capacidad para cumplir los objetivos acordados
Elaborar lo antes posible una norma general común basada en el Reglamento de las Naciones Unidas para el intercambio electrónico de datos para la administración, el comercio y el transporte (EDIFACT) o XML para reunir y transmitir información anticipada sobre pasajeros (IAP).	1. Designación del departamento gubernamental que debe servir de centro de contacto, como la administración de aduanas o inmigración.  2. Participación en la iniciativa de la APEC de orientación sobre sistemas avanzados de IAP.  3. Adopción de normas de la APEC para la reunión y transmisión de IAP.	<ul style="list-style-type: none"> <li>La Oficina de Inmigración servirá de centro de contacto para la aplicación del sistema de información anticipada sobre pasajeros/procesamiento de la información anticipada sobre pasajeros (PIAP). Está ultimando el diseño del sistema para su aplicación en un futuro próximo.</li> <li>La Oficina de Inmigración y el Aeropuerto de Tailandia han ultimado el estudio conjunto de viabilidad del sistema IAP/PIAP con el Departamento de Inmigración y asuntos multiculturales e indígenas de Australia.</li> <li>El Gobierno de Tailandia ya ha aprobado los proyectos para elaborar sistemas de información de la Oficina de Inmigración por valor de 249 millones de baht y 175 millones de baht para su despliegue en todo el país y para el nuevo aeropuerto internacional de Bangkok. Estos sistemas podrán ser intercambiables con el sistema IAP/PIAP.</li> <li>La Oficina de Inmigración y Thai Airways han comenzado un proyecto experimental sobre un sistema IAP/PIAP para el aeropuerto internacional de Bangkok.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tailandia continuará la aplicación del sistema IAP/PIAP.</li> <li>Tailandia iniciará medidas de cooperación bilateral con los Estados Unidos para instalar el sistema de comparación segura y evaluación de la identificación personal. Ambas partes siguen negociando el memorando de intención. Ese sistema complementará el sistema IAP/PIAP que se está elaborando.</li> <li>El sistema IAP/PIAP se debería implementar reciprocamente para poder controlar efectivamente el terrorismo. Por tanto, se debería fomentar la capacidad para que todos los miembros se beneficien de manera igualitaria del uso del sistema.</li> </ul>	Necesidad de fortalecer la capacidad para cumplir los objetivos acordados

Objetivo	Productos previstos <i>(indicar fechas)</i>	Medidas que se emprenderán <i>o ultimará en 2003</i>	Otras medidas previstas <i>(indicar fechas)</i>	Necesidad de fortalecer la capacidad para cumplir los objetivos acordados
Adoptar normas para la aplicación de procedimientos biométricos en los trámites de entrada y (cuando proceda) de salida y documentos de viaje, como los que están elaborando la OACI y la Organización Internacional de Normalización.	1. Adopción de normas de la APEC sobre procedimientos biométricos en los trámites de entrada y (cuando proceda) de salida y documentos de viaje, como los que están elaborando la OACI y la Organización Internacional de Normalización.	<ul style="list-style-type: none"> <li>La Oficina de Inmigración y Thai Airways han comenzado las etapas preliminares de un estudio sobre la adopción de normas sobre procedimientos biométricos en los trámites de entrada y salida.</li> <li>Thai Airways ya ha creado un grupo de tareas internas sobre la utilización de procedimientos biométricos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Vinculación del sistema biométrico con otros miembros, como Australia y los Estados Unidos, y ampliación eventual para incluir a todas las líneas aéreas de la región.</li> <li>Inclusión de información biométrica en el sistema IAP/PIAP como parte de los datos biológicos de los pasajeros.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Transferencia de tecnología y otros métodos rentables para asegurar la utilización efectiva de procedimientos biométricos.</li> <li>Elaboración de tecnología y bases de datos sobre parámetros biométricos de los pasajeros.</li> </ul>
Garantizar la mayor integridad posible de todos los funcionarios gubernamentales que participan en las operaciones fronterizas.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Establecimiento de un plan de acción.</li> <li>Aplicación del plan de acción.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Establecimiento de un código de conducta.</li> <li>2. Creación de un plan de acción sobre integridad y servicios profesionales.</li> <li>3. Aplicación y seguimiento del plan de acción sobre integridad y servicios profesionales.</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El Ministerio de Relaciones Exteriores y otras autoridades pertinentes han impartido capacitación al personal para asegurar que la expedición de visados de entrada y salida cumpla las normas internacionales, y han adoptado medidas para aumentar la seguridad de los pasaportes.</li> <li>La Oficina de Inmigración ha capacitado y supervisado continuamente a los funcionarios de primera línea que trabajan en los lugares de comprobación de los requisitos de inmigración, inclusive en todos los aeropuertos y puertos internacionales para garantizar que se mantiene el más alto nivel de integridad en el servicio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Intercambio periódico de conocimientos técnicos y experiencias entre funcionarios de inmigración de diversos miembros en seminarios, conferencias o cursillos.</li> </ul>

Objetivo	Productos previstos	Medidas que se emprenderán o ultimará en 2003	Otras medidas previstas (indicar fechas)	Necesidad de fortalecer la capacidad para cumplir los objetivos acordados
Velar por la seguridad y la protección de los turistas mediante la elaboración de un plan general estratégico normalizado de seguridad y la protección; crear un modelo de gestión de crisis y promover la adopción por la industria del turismo de medidas de seguridad y protección de fácil utilización para las empresas turísticas.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar un plan general estratégico normalizado de seguridad y la protección.</li> <li>2. Elaborar un modelo de gestión de crisis.</li> <li>3. Promover la adopción por la industria de medidas de seguridad y protección de fácil utilización para las empresas turísticas.</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Consejo de Seguridad Nacional ha preparado y aplicado medidas de búsqueda y salvamento, inclusive en casos de sabotaje y secuestro de aeronaves.</li> <li>• Thai Airways ha hecho un estudio hipotético sobre un plan de evacuación de pasajeros en tránsito.</li> <li>• El cuartel general de la Policía Real de Tailandia ha asignado a policías uniformados y de paisano a zonas de gran densidad de turistas. Además, Tailandia ha creado el Centro de Asistencia para Turistas en Bangkok, en el que los turistas pueden pedir información en casos de emergencia y solicitar asistencia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se debería debatir y compartir con otros miembros el plan para casos de crisis y ejercicios en situaciones de secuestro y emergencia.</li> <li>• Introducir activamente en todo el país el número de teléfono 1155, para que los turistas puedan solicitar información y comunicar casos de emergencia. La línea telefónica está atendida por la policía encargada de los turistas.</li> <li>• La Policía Real de Tailandia ampliará el plan en curso para promover la seguridad de los turistas asignando más policías encargados de los turistas. Esto garantizará la disponibilidad de policías bien preparados a fin de prestar apoyo a la industria del turismo.</li> </ul>	

## B. Represión de la financiación del terrorismo

Tailandia cooperará con otros países para impedir que los terroristas tengan acceso al sistema financiero mundial y utilizará las investigaciones de los fondos para localizar y detener terroristas, de acuerdo con la política general adoptada por los Ministros de Finanzas en septiembre, incluidas medidas para:

### B.1 Aplicación de los instrumentos de las Naciones Unidas y otros instrumentos internacionales

Objetivo	Contacto: Nombre: _____	Cargo: _____	Medidas que se emprenderán o ultimarán en 2003	Otras medidas previstas (indicar fechas)	Necesidad de fortalecer /a capacidad para cumplir los objetivos acordados
<p>Ratificar el Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo a más tardar en octubre de 2003.</p> <p>Productos previstos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ratificación del Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo.</li> <li>• En diciembre de 2002, el Ministro de Relaciones Exteriores firmó el Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo.</li> <li>• El 11 de agosto de 2003 el Gobierno del Reino de Tailandia dictó dos decretos ejecutivos para enmendar el Código Penal y la ley contra el blanqueo de dinero.</li> <li>• La primera enmienda del Código Penal define el ámbito del terrorismo y dispone que un acto terrorista es cualquier acto violento que cause daños a la vida, la libertad personal, las infraestructuras públicas o propiedades estatales o privadas, así como daños graves a la economía. Estas enmiendas permitirán a las autoridades de Tailandia arrestar a sospechosos extranjeros en lugar de deportarlos.</li> <li>• La segunda enmienda a la ley contra el blanqueo de dinero permite a las autoridades congelar la transferencia o la conversión de fondos o propiedades de personas o entidades sospechosas de haber cometido actos terroristas o facilitado su comisión.</li> <li>• Las dos enmiendas al Código Penal y la ley contra el blanqueo de dinero se propusieron para permitir a las autoridades pertinentes, en particular a la Oficina contra el Blanqueo de Dinero, adoptar medidas eficaces contra el blanqueo de dinero y otros tipos de financiación ilícita.</li> </ul>	No. de teléfono: _____	Correo electrónico: _____			

Objetivo	Productos previstos	Medidas que se emprenderán o ultimaría en 2003	Otras medidas previstas (indicar fechas)	Necesidad de fortalecer la capacidad para cumplir los objetivos acordados
Aplicar de manera rápida y decisiva todas las medidas necesarias para impedir que los terroristas y sus cómplices tengan acceso al sistema financiero internacional, como se pide en las resoluciones 1373 (2001) y 1390 (2002) del Consejo de Seguridad. Esas medidas incluyen:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicación de todas las medidas necesarias para impedir que los terroristas y sus cómplices tengan acceso al sistema financiero internacional, como se pide en las resoluciones 1373 (2001) y 1390 (2002) del Consejo de Seguridad.</li> <li>• El bloqueo efectivo de los activos de terroristas.</li> <li>• La tipificación como delito de la financiación del terrorismo.</li> <li>• Mayores esfuerzos para investigar y procesar a los que blanquean dinero y financian el terrorismo.</li> <li>• Medidas preventivas para proteger la integridad del sistema financiero mediante la regulación y supervisión del sector financiero de conformidad con las normas internacionales.</li> </ul>	<p>El Banco de Tailandia ha adoptado las siguientes medidas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ha distribuido una circular para pedir a la Asociación de Banqueros Tailandeses que envíe la lista de personas y grupos terroristas publicada por las Naciones Unidas a todos los bancos comerciales e instituciones financieras a fin de que comuniquen rápidamente las transacciones sospechosas que puedan estar vinculadas o relacionadas con el terrorismo, actos u organizaciones terroristas.</li> <li>2. Ha enviado una carta de notificación a las instituciones financieras sobre las prácticas relativas a la aceptación de depósitos para la apertura de cuentas, y prohíbe el uso de un nombre ficticio o un alias a fin de cumplir la política de “conocer a los clientes” exigiendo que éstos se identifiquen.</li> <li>3. De conformidad con la ley de Tailandia sobre el control de cambios: <ul style="list-style-type: none"> <li>3.1 La transferencia de fondos dentro o fuera de Tailandia debe comunicarse al Banco de Tailandia,</li> <li>3.2 Las operaciones en divisas deben ir respaldadas por documentos que justifiquen las transacciones correspondientes.</li> </ul> </li> <li>4. La regulación y supervisión del sector financiero de conformidad con las normas internacionales.</li> <li>5. La identificación y designación conjunta de objetivos de interés regional.</li> </ol> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación y designación conjunta de objetivos de interés regional.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cursos de capacitación de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a la represión de la financiación del terrorismo.</li> </ul>	

Objetivo	Productos previstos	Medidas que se emprenderán o ultimarán en 2003	Otras medidas previstas (indicar fechas)	Necesidad de fortalecer la capacidad para cumplir los objetivos acordados
Promover las ocho recomendaciones especiales sobre la financiación del terrorismo del Grupo de acción financiera sobre el blanqueo de capitales (GAFI) y promover cumplirlas lo antes posible; pedir al Fondo Monetario Internacional y al Banco Mundial, en coordinación con el GAFI, que hagan evaluaciones integradas y amplias de las iniciativas de los países para aplicar esas recomendaciones y determinar las instancias que necesitan asistencia técnica.	<p>1. Cumplimiento de las ocho recomendaciones especiales del GAFI relativas a la financiación del terrorismo y cumplirás esas recomendaciones.</p> <p>2. Evaluaciones integradas y amplias del Fondo Monetario Internacional y al Banco Mundial, en coordinación con el GAFI, de las iniciativas de los países para aplicar esas recomendaciones y determinar las instancias que necesitan asistencia técnica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tailandia ya ha ultimado su autoevaluación de las ocho recomendaciones especiales del GAFI relativas a la representación de financiación del terrorismo y cumplirá esas recomendaciones.</li> </ul>		

**B.2 Promoción de una mejor vigilancia de los sistemas alternativos de remesas y organizaciones no gubernamentales**

Objetivo	Productos previstos	Medidas que se emprenderán o ultimarán en 2003	Otras medidas previstas (indicar fechas)	Necesidad de fortalecer la capacidad para cumplir los objetivos acordados
Prestar apoyo a la labor de los funcionarios encargados de las finanzas y los órganos regionales de la APEC en relación con los sistemas alternativos de remesas, incluido un análisis de los factores económicos y estructurales que fomentan su uso.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mejor comprensión de los factores económicos y estructurales que promueven el uso de los sistemas alternativos de remesas.</li> </ul>			
Proteger a las organizaciones sin fines de lucro y los donantes de buena fe contra la utilización indebida de sus fondos por personas que financian el terrorismo, adoptar las prácticas idóneas recientemente anunciadas por el GAFI, y establecer medidas para que los miembros las apliquen al más alto nivel, a fin de impedir que los terroristas utilicen indebidamente las instituciones de caridad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>1. Protección de las organizaciones sin fines de lucro y los donantes de buena fe contra la utilización indebida de sus fondos por personas que financian el terrorismo.</li> <li>2. Aplicación de las prácticas idóneas recientemente anunciadas por el GAFI a fin de prevenir que los terroristas utilicen indebidamente instituciones de caridad.</li> <li>3. Aplicación de medidas para regular los sistemas alternativos de remesas, de conformidad con las normas del GAFI.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La adquisición de divisas extranjeras que no sea conforme con la ley de control de cambios es ilegal.</li> <li>Cuando adquieran divisas extranjeras, las organizaciones sin fines de lucro deben presentar documentos justificativos de las transacciones correspondientes.</li> </ul>		

<i>Objetivo</i>	<i>Productos previstos</i>	<i>Medidas que se emprenderán o ultimarán en 2003</i>	<i>Otras medidas previstas (indicar fechas)</i>	<i>Necesidad de fortalecer la capacidad para cumplir los objetivos acordados</i>
		Alentar a que se adopten medidas similares para la regulación de los sistemas alternativos de remesas, de conformidad con las normas del GAFI encarnadas en las ocho recomendaciones especiales del Grupo, y las normas más detalladas que en la actualidad están elaborando el GAFI y otras organizaciones regionales similares.		

**B.3 Fortalecimiento de la capacidad normativa y de los servicios encargados de hacer cumplir la ley**

<b>Objetivo</b>	<i>Productos previstos</i>	<i>Medidas que se emprenderán o ultimaría en 2003</i>	<i>Otras medidas previstas (indicar fechas)</i>	<i>Necesidad de fortalecer la capacidad para cumplir los objetivos acordados</i>
Establecer o designar para octubre de 2003 una dependencia de inteligencia financiera (DIF) en cada miembro de la APEC y adoptar medidas para aumentar el intercambio de información con otras DIF.	1. Establecimiento o designación para octubre de 2003 de una dependencia de inteligencia financiera en cada miembro. 2. Aumento del intercambio de información con otras DIF.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Oficina contra el Blanqueo de Dinero actúa ahora de dependencia de inteligencia financiera nacional y desde 2001 forma parte del Grupo Egmont de dependencias de inteligencia financiera.</li> <li>• La Oficina está dispuesta a firmar un memorando de entendimiento con los 69 miembros del Grupo Egmont para facilitar el intercambio de información sobre la financiación del terrorismo y el seguimiento de los grupos que figuran en la lista.</li> </ul>		
Prestar apoyo a las iniciativas del sector privado, como la Declaración de Wolfsberg sobre la represión de la financiación del terrorismo y apoyar la cooperación entre las instituciones financieras y los gobiernos.	1. Apoyo a las iniciativas del sector privado, como la Declaración de Wolfsberg sobre la represión de la financiación del terrorismo y apoyar la cooperación entre las instituciones financieras y los gobiernos.  2. Apoyo a la cooperación entre las instituciones financieras y los gobiernos.			

### C. Promoción de la seguridad informática

Objetivo	Productos previstos	Medidas que se emprendrán o ultimarán en 2003	Otras medidas previstas (indicar fechas)	Necesidad de fortalecer la capacidad para cumplir los objetivos acordados
Promulgar, a más tardar en octubre de 2003, un amplio conjunto de leyes relativas a la seguridad y los delitos informáticos que sean conformes con las disposiciones de los instrumentos jurídicos internacionales, en particular la resolución 55/63 de la Asamblea General (2000) y el Convenio sobre delincuencia cibernetica (2001).	<ul style="list-style-type: none"> <li>Un amplio conjunto de leyes sustantivas, de procedimiento y de asistencia mutua para luchar contra los delitos informáticos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tailandia ha preparado ya un proyecto de ley sobre los delitos informáticos, que se ocupa de la seguridad y los delitos informáticos, pero todavía no incluye todas las disposiciones acordadas por las Naciones Unidas y en el Convenio sobre delincuencia cibernetica.</li> <li>Tailandia y los Estados Unidos acogieron la Conferencia de expertos sobre delitos informáticos y el seminario de capacitación, celebrados en Bangkok del 21 al 25 de julio de 2003. El objetivo del seminario era desarrollar un marco jurídico para combatir los delitos informáticos; promover las dependencias de investigación de los servicios encargados de hacer cumplir la ley ; y mejorar los conocimientos y la cooperación entre la industria y los servicios encargados de hacer cumplir la ley.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ampliar el conjunto de leyes para incorporar todas las disposiciones de los instrumentos jurídicos internacionales acordadas por otras organizaciones internacionales.</li> </ul>	
Designar dependencias nacionales encargadas de combatir los delitos informáticos, y centros de contacto internacionales para obtener asistencia en materia de tecnología avanzada.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Identificación de los centros de contacto internacionales para obtener asistencia en delitos informáticos, y centros de contacto internacionales para obtener asistencia en materia de tecnología avanzada.</li> <li>Adhesión al acuerdo internacional de intercambio de información sobre delitos informáticos de funcionamiento continuo.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>El Centro Nacional de Electrónica y Tecnología Informática y la Policía Real de Tailandia servirán de centros de contacto.</li> <li>El Gobierno de Tailandia creará un centro nacional de seguridad de la información para tomar medidas en casos de violaciones de la seguridad informática y servir de centro de contacto para otros organismos.</li> </ol>		

Objetivo	Productos previstos	Medidas que se emprenderán o ultimará en 2003	Otras medidas previstas (indicar fechas)	Necesidad de fortalecer la capacidad para cumplir los objetivos acordados
Crear instituciones que intercambien evaluaciones de amenazas y vulnerabilidades (como equipos de respuesta informática de emergencia) a más tardar en octubre de 2003.	1. Establecimiento de instituciones y capacidades de evaluación. 2. Conclusión de acuerdos para el intercambio de información.	<ul style="list-style-type: none"> <li>En abril de 2001 el Centro Nacional de Electrónica y Tecnología Informática estableció ThaiCERT, un foro de debate electrónico entre expertos, organismos gubernamentales y el sector privado sobre la seguridad informática.</li> <li>ThaiCERT, un plan quinquenal, proporciona servicios en línea del equipo de respuesta informática de emergencia, con boletines o anuncios actualizados sobre la aparición de virus, nuevas amenazas a la seguridad, un laboratorio sobre seguridad informática y cursos de capacitación. En la actualidad, ThaiCERT es un órgano bien reconocido en Tailandia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tailandia ampliará el ThaiCERT para convertirlo en un órgano nacional y tiene previsto ampliar su horario de servicio de vigilancia hasta 24 horas.</li> </ul>	
Lograr una cooperación más estrecha entre los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y las empresas en la esfera de la seguridad de la información y la lucha contra los delitos informáticos.		<ul style="list-style-type: none"> <li>En 2002 se creó el Ministerio de Información, Comunicaciones y Tecnología después de la reforma burocrática, que en la actualidad se encarga de la coordinación y supervisión de todo lo relativo a las tecnologías de la información y las comunicaciones.</li> <li>En 2002 se creó el Ministerio de Información, Comunicaciones y Tecnología después de la reforma burocrática, que en la actualidad se encarga de la coordinación y supervisión de todo lo relativo a las tecnologías de la información y las comunicaciones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Capacitación en leyes sobre las tecnologías de la información para personal jurídico, y programas de capacitación en seguridad informática para personal de seguridad a cargo de varios organismos.</li> <li>Elaboración de directrices y medidas para responder a las amenazas a la seguridad informática.</li> </ul>	

## D. Seguridad energética

Contacto: Nombre: Sr. Sittichod Wantawin

No. de teléfono: (662) 612-1555 Ext. 555 No. de fax: (662) 612-1364

Cargo: Director de la División de Petróleos

Correo electrónico: [chod@epno.go.th](mailto:chod@epno.go.th)

Fortalecer la seguridad energética en la región mediante la iniciativa sobre seguridad energética de la APEC, que estudia medidas para responder a la interrupción temporal del suministro y los desafíos a más largo plazo que puedan afectar el suministro energético de la región.

Objetivo	Productos previstos	Medidas que se emprenderán o ultimarán en 2003	Otras medidas previstas (indicar fechas)	Necesidad de fortalecer la capacidad para cumplir los objetivos acordados
Aplicar las recomendaciones de la iniciativa sobre la seguridad energética en las esferas siguientes: ejercicio conjunto de datos sobre el petróleo; seguridad de las vías marítimas; intercambio de información en casos de emergencia en tiempo real; planes de respuesta de emergencia para el suministro de petróleo; y otros aspectos no relacionados con el petróleo y a más largo plazo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>1. Participación y presentación oportunas de datos a la iniciativa mensual de datos sobre el petróleo.</li> <li>2. Examen de propuestas sobre un sistema de intercambio de información en casos de emergencia en tiempo real.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1. Tailandia presenta periódicamente los datos mensuales sobre demanda y oferta de petróleo, así como los datos trimestrales, al Grupo de expertos sobre datos y análisis de energía de la APEC, que se encarga de compilar los datos, hacer análisis y presentar informes al Grupo de Trabajo sobre la energía de la APEC.</li> <li>2. El Grupo de Trabajo ha iniciado un ejercicio provisional sobre el intercambio de información en casos de emergencia en tiempo real utilizando la lista de contactos del Grupo para el intercambio oficioso de información sobre la situación del combustible y el petróleo en los miembros de la APEC. Los miembros del Grupo de Trabajo ya debatieron ese sistema en su reunión de junio de 2003.</li> </ul>		

Objetivo	Productos previstos	Medidas que se emprenderán o ultimaran en 2003	Otras medidas previstas (indicar fechas)	Necesidad de fortalecer la capacidad para cumplir los objetivos acordados
		<p>3. Subrayar la importancia de mantener el suministro energético en toda actividad de lucha contra el terrorismo relacionada con las vías marítimas y comunicarlo a otros foros pertinentes de la APEC.</p> <p>4. Alentar a los miembros a que establezcan planes de preparación en casos de emergencia relacionados con la energía y faciliten el intercambio de experiencias y prácticas idóneas.</p> <p>5. Considerar la posibilidad de que los miembros que hacen importaciones netas de petróleo establezcan reservas conjuntas.</p> <p>6. Examinar la seguridad energética desde una perspectiva a largo plazo.</p>	<p>3. Tailandia es consciente de la importancia de la interrupción de las vías marítimas y ha expresado esta preocupación a otros organismos interesados.</p> <p>4. Tailandia ha elaborado su propio plan para situaciones de emergencia, que se examina según lo exijan las circunstancias. Tailandia está dispuesta a compartirlo con otros miembros.</p> <p>5. Tailandia está considerando la posibilidad de establecer reservas estratégicas nacionales de petróleo y disentirá esta cuestión con otros miembros en los foros pertinentes.</p> <p>6. Tailandia también ha elaborado medidas a largo plazo para aumentar la seguridad energética, inclusive mediante la promoción de la conservación de la energía, la eficiencia energética, la utilización de fuentes de energía nuevas y renovables y avances tecnológicos, así como la cooperación internacional en materia de energía.</p>	

## Tailandia

### E. Protección de la salud de las comunidades

Contacto: Nombre: Dr. Amporn Kittiampon

Cargo: Director

No. de teléfono: (662) 281-0970 No. de fax: (662) 280-1555

Correo electrónico: sarasal@mozart.inet.co.th

Objetivo	Productos previstos	Medidas que se emprenderán o ultimarán en 2003	Otras medidas previstas (indicar fechas)	Necesidad de fortalecer la capacidad para cumplir los objetivos acordados
Aumentar la cooperación en materia de lucha contra el terrorismo relacionada con la seguridad de los alimentos mediante la creación de una asociación de redes de vigilancia de enfermedades.	Designación de un centro de contacto para compartir información sobre la vigilancia de enfermedades.	• El Ministerio de Salud Pública servirá de centro de contacto sobre la vigilancia de enfermedades.	• Promover continuamente la concienciación del público sobre la calidad de los alimentos y otros productos agrícolas tailandeses y sobre el hecho de que la producción de alimentos está controlada por el sistema “De la granja a la mesa”, el “Sistema de certificación de la calidad GAP” o el “Sistema Análisis de Peligros y de Puntos de Control Críticos (HACCP)”. Esto supone la comprobación previa de la calidad de los alimentos y la protección sanitaria y fitosanitaria antes de expedir el manifiesto de exportación.	• Tailandia acogería con satisfacción asistencia financiera, la tecnología necesaria y los equipos más modernos de los miembros de la APEC a fin de poder obtener resultados oportunamente.
Garantizar el comercio seguro de alimentos perecederos mediante el uso de una certificación sanitaria electrónica entre organismos gubernamentales.	Participación en la iniciativa electrónica de orientación de la APEC sobre protección sanitaria y fitosanitaria.	• Tailandia no está preparada para comenzar a aplicar la iniciativa electrónica de orientación de la APEC sobre protección sanitaria y fitosanitaria.	• La puesta a punto del sistema de certificación electrónica de la protección sanitaria y fitosanitaria y del sistema de consultas del certificado para los miembros de la APEC que son grandes exportadores de alimentos y productos agrícolas podría retrasarse hasta 2010 debido a los elevados costos de la inversión en hardware y software.	• Tailandia sigue necesitando recursos financieros para invertir en equipo y programas informáticos (hardware y software) para la iniciativa de certificación electrónica de la protección sanitaria y fitosanitaria, y en personal para que opere el sistema.

**Posible asistencia y conocimientos técnicos que puede ofrecer**

Contacto: Nombre: \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_  
No. de teléfono: \_\_\_\_\_ No. de fax: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Los países que tengan conocimientos técnicos y recursos particulares que ofrecer, pueden indicarlo aquí o remitir a los miembros a sitios pertinentes en la Web.